



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11106

Notificación de la Resolución de aceptación de renuncia y revocación de la resolución de concesión, expte. 042 de fecha 26 de octubre de 2023, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan subvenciones Convocatoria de ayudas para el desarrollo rural isla de Mallorca, relacionadas con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Mallorca, de fecha 13 de noviembre de 2020.EDLNP32020_1, para el año 2020

El apartado 9.3. de la Convocatoria de ayudas para el desarrollo rural de la isla de Mallorca, relacionadas directa o indirectamente con los ámbitos agrario y/o ambiental, dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Mallorca, de fecha 13 de noviembre de 2020 especifica que la resolución se publicará con carácter informativo a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA con fecha 26 de octubre de 2023, firmará la siguiente resolución,

“INFORME / PROPUESTA / RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y REVOCACIÓN TOTAL DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Mesura 19.2 Soporte a la implementación a las operaciones incluidas en los EDL No Programados Mallorca

Convocatoria: INEA2020_1-102 Grupo: EDLNP32020_1-6-RES Exp: EDLNP32020_1/042

Documento: Resolución

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 2278185

Código BDNS: 497983

Antecedentes

1. Con fecha 19 de noviembre de 2020 se publicó, en el BOIB núm. 197, el anuncio de la publicación del Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de Mallorca Rural Grupo de Acción Local de Mallorca aprobando la Convocatoria, para el año 2020, de ayudas al desarrollo rural del isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.

2. Con fecha 4 de agosto de 2022 se publicó en el BOIB núm. 102 la Resolución de concesión del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de día 14 de julio de 2022, al amparo de la Convocatoria para el año 2020 antes mencionada, en la que figuraba una concesión a favor del beneficiario que aparece en el anexo I adjunto, que es 1, y que comienza y termina con CONSELL REGULADOR DE LA INDICACIÓ GEOGRÀFICA PROTEGIDA AMETLLA DE MALLORCA con NIF Q0700705G, con núm. de expediente EDLNP32020_1/042.

3. En fecha 18 de enero de 2023, y con número de registro de entrada GOIBE54686/2023, SR. ANTONIO BONAFÉ RAMIS con NIF ***7016**, en nombre y representación del CONSELL REGULADOR DE LA INDICACIÓ GEOGRÀFICA PROTEGIDA AMETLLA DE MALLORCA con NIF Q0700705G, presentó solicitud de renuncia de la ayuda concedida por no disponer de los medios técnicos y económicos necesarios para la ejecución del proyecto, lo que supone llevar a cabo la revocación total de la ayuda concedida.

4. El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de la Administración a dictar resolución expresa ya notificarla. En su párrafo segundo especifica que “En los casos de



prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y normas aplicables».

5.El artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, dispone que «Pertoca la revocación de la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. A consecuencia de la revocación de la subvención, queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas».

6.Dado todo esto, se propone hacer la revocación total debido a la renuncia de la ayuda concedida por el beneficiario que se indica en el anexo I de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1.Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2020, de ayudas al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.

2.Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1.Aceptar la renuncia de la ayuda concedida por Resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de día 14 de julio de 2022, presentada por el beneficiario detallado en el anexo I adjunto, que son un total de 1 expediente y que comienza con CONSELL REGULADOR DE LA INDICACIÓ GEOGRÀFICA PROTEGIDA AMETLLA DE MALLORCA y termina con CONSELL REGULADOR DE LA INDICACIÓ GEOGRÀFICA PROTEGIDA AMETLLA DE MALLORCA, relativa a la línea de ayuda «Apoyo a la implementación en las operaciones incluidas los EDL No Programados MALLORCA» de la Convocatoria para el año, de ayudas al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca. EDLNP32020_1.

2. Revocar totalmente la ayuda concedida en la Resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA de día 14 de julio de 2022 antes citada.

3. Declarar concluido el procedimiento y archivar el expediente.

4. Notificar la Resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa de la sección I
M^a Àngeles Pérez Ribas

La jefa de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
"Fernando Fernández Such"



ANEXO
IMPORTE A REVOCAR

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	COFINANCIAMIENTO		
					CAIB (14,00%)	FEADER (80,00%)	AGE (Fega) (6,00%)
CONSELL REGULAR DE LA INDICACIÓ GEOGRÁFICA PROTEGIDA AMETLLA DE MALLORCA	Q0700705G	INEA2020_1/042	BOIB número 102, de 4 de agosto de 2022	10.321,33 €	1.444,99 €	8.257,06 €	619,28
			TOTAL IMPORTE A REVOCAR	10.321,33€	1.444,99	8.257,06	619,28

Palma, a fecha de la firma electrónica (24 de noviembre de 2023)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

